



MENDOZA, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0019306/2021**, donde se tramita el pedido de licencia post maternidad de la docente **Valeria Lourdes Malvezzi** desde el **VEINTISIETE (27) de julio hasta el VEINTICUATRO (24) de octubre de 2021**, y

CONSIDERANDO:

Que obra el Formulario N° 5 de la Circular N° 39/2015 de Gestión de Personal y el Informe de licencia post maternidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL del Rectorado.

Que consta la declaración jurada electrónica de los cargos, funciones y pasividades de la docente.

Que mediante la Resolución N° 298/2020 el Consejo Directivo prorrogó la designación interina en un cargo Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la docente.

Que el Artículo 48° inciso b) del Anexo II del Decreto 1246/2015 establece que la madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del inciso a) de dicho artículo.

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la licencia post maternidad en el período solicitado por la interesada.

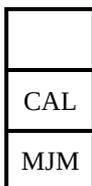
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la Ordenanza N° 32/2016-R.,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCEDIDA la Licencia Post-Maternidad con goce de haberes a la docente **Valeria Lourdes MALVEZZI (D.N.I. N° 33.168.013 - Legajo N° 32.896)** a partir del **VEINTISIETE (27) de julio hasta el VEINTICUATRO (24) de octubre de 2021**, en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, carácter interino**, conforme al Art. 48 inciso b) del ANEXO II del Decreto PEN N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 609

RES 2021 609-D (FED) Licencia post maternidad de Valeria Lourdes Malvezzi

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**